

¿Qué sucede cuando sus empleados reciben sus salarios/sueldos en efectivo, “sin reportárselo al gobierno”?

- Si los empleados presentan una solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI) o el Seguro Estatal de Incapacidad (SDI), es posible que les nieguen o se les demore la entrega de sus pagos de beneficios.
- Los empleados también pueden estar sujetos a una auditoría de impuestos estatales y federales, por no haber reportado sus salarios/sueldos ganados.
- Los empleados no tendrán talones de cheques, una Declaración de Sueldos y Retenciones (*Form W-2*) o ningún otro comprobante para verificar sus ingresos.

¿Cómo le afecta al pagador de impuestos de California, que se le haya pagado a un empleado en efectivo, “sin reportárselo al gobierno”?

Los pagadores de impuestos de California asumen la mayor responsabilidad por mantener económicamente los servicios públicos, tal como:

- Seguro de Desempleo (UI)
- Seguro de Incapacidad (DI)
- Educación Pública
- Policías y Otras Agencias de Protección Pública

Para obtener más información sobre cómo reportar los impuestos estatales sobre la nómina, por favor visite el sitio de Internet del Departamento (EDD) en www.edd.ca.gov/Payroll_Taxes/, por teléfono comuníquese con el Centro de Asistencia al Contribuyente al **1-888-745-3886**, o visite en persona una oficina local de Impuestos sobre la Nómina indicada en el folleto, *California Employer's Guide* (DE 44) (solamente disponible en inglés) o en el sitio de Internet del Departamento del Desarrollo del Empleo en www.edd.ca.gov/Office_Locator/.

Para reportar casos de pagos de salarios/sueldos en efectivo, (que no se reportaron al gobierno), por favor llame al **1-800-528-1783**.

Si usted desea permanecer anónimo, no tiene que dar su nombre.



ESTADO DE CALIFORNIA

AGENCIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO
DE LA FUERZA LABORAL

DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL EMPLEO
(EDD)

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad en el empleo y acceso a sus programas. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al 1-888-745-3886 o por TTY (teletipo) al 1-800-547-9565.

HACER PAGOS EN EFECTIVO DE SALARIOS/SUELDOS

“Sin Reportárselo al Gobierno”

¿VALE LA PENA EL RIESGO?



¿Cuáles son las consecuencias para su negocio/compañía/empresa, para sus empleados y los pagadores de impuestos de California?

EDD Employment
Development
Department
State of California

¿Qué significa pagar salarios/sueldos en efectivo, “sin reportárselo al gobierno”?

Cuando los empleadores les pagan en efectivo, por cheque, o por otro medio a sus empleados, y no lo reportan al gobierno con el fin de evitar pagar impuestos sobre la nómina, están cometiendo un delito criminal.

Algunas excusas que usan los empleadores para justificar el hecho de pagar los salarios/sueldos en efectivo a sus empleados:

- Porque es una práctica común en su industria.
- Porque no alcanzan para pagar los impuestos sobre la nómina o los costos de los seguros relacionados con el empleo.
- La reducción de costos le permite a su negocio/compañía/empresa ser más competitiva.
- Porque ciertos empleados les pidieron que **no** se les retuvieran los impuestos apropiados de sus salarios/sueldos que ganaron.
- Porque facilita la tarea asociada con llevar a cabo la contabilidad asociada con su negocio/compañía/empresa.

Hay otros negocios/compañías/empresas en mi industria que pagan salarios/sueldos en efectivo, ¿por qué yo no?

- Porque es ilegal. La(s) persona(s) responsable(s) puede(n) ser acusada(s) y enjuiciada(s) criminalmente.
- Porque esta práctica podría resultar en que su negocio/compañía/empresa sea castigada significativamente y tenga que pagar multas sustanciales con intereses adicionales por no cumplir con declarar los impuestos sobre la nómina.

¿Está usted realmente evitando pagar impuestos sobre la nómina?

Comparemos dos empleadores:

El Empleador “A” declaró apropiadamente sus impuestos sobre la nómina y el Empleador “B” no declaró sus impuestos sobre la nómina.

El Empleador “A” reportó una nómina anual de \$100,000 (cinco empleados que ganaron \$20,000 cada uno). Los impuestos estatales sobre la nómina que este empleador pagó, incluyeron los pagos para el Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) y el Impuesto de Entrenamiento Ocupacional (ETT, por sus siglas en inglés). El Empleador “A” pagó una cantidad máxima de impuestos, hasta el límite posible de \$7,000 en salarios/sueldos por cada empleado.

El Empleador “B” pagó la misma cantidad de \$100,000 en salarios/sueldos durante el mismo año. Sin embargo, los pagos de salarios/sueldos hechos a sus empleados fueron en efectivo, “sin reportárselo al gobierno”, y como resultado se llevó a cabo una auditoría donde se descubrió que no llevaba una nómina escrita de los salarios/sueldos que se le pagaron a cada empleado. Mientras tanto, el Empleador “B” no pudo comprobar que tenía sólo cinco empleados. El auditor del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) determinó que debía una cierta cantidad de impuestos en base al total de \$100,000 en salarios/sueldos que les pagó a sus empleados.

	Empleador A	Empleador B
Impuestos del Seguro de Desempleo (UI)/Impuesto de Entrenamiento Ocupacional (ETT) (3.5%)	\$1,225.00	\$3,500.00
¹ Seguro Estatal de Incapacidad* (SDI) (0.9%)		900.00
² Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT) (6%)		6,000.00
³ Multa (130%)		13,520.00
⁴ Multa por No Haberse Registrado con el Gobierno		500.00
Interés (3%)		312.00
⁵ Total de impuestos, multas, e intereses que debe por un año	\$1,225.00	\$24,732.00

¹ El Impuesto del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI) es normalmente reducido de los salarios/sueldos ganados por el empleado.

² La cantidad del Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT) podría reducirse. Consulte la hoja de información titulada en inglés, *Personal Income Tax Adjustment Process* (Proceso de Ajuste de Impuestos de Ingresos Personales) (DE 231W).

³ Vea las secciones 1112.5, 1126, 1128(a) y (b) del Código del Seguro de Desempleo de California (CUIC, por sus siglas en inglés). Las cantidades de las obligaciones fiscales indicadas en este ejemplo no representan todas las posibles cantidades que se le pueden cobrar al empleador o empleado.

⁴ Vea la sección 1126.1 del Código de Seguro de Desempleo de California (CUIC).

⁵ Los cálculos son basados en las tasas de impuestos del año 2016. Las tasas de impuestos, intereses y multas pueden cambiar cada año.

*Incluye Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés).

Atención: El impuesto relacionado con el Seguro de Desempleo (UI) y el Impuesto de Entrenamiento Ocupacional (ETT), son pagados por los empleadores. El Seguro Estatal de Incapacidad (SDI), por sus siglas en inglés y el Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT, por sus siglas en inglés) son pagados por los empleados. Pero, si el empleador **no** logra retener los impuestos requeridos de los salarios/sueldos ganados por sus empleados, la responsabilidad recaerá en el mismo.

¿Vale la pena el hacer pagos en efectivo a sus empleados?

No. Como puede ver, el Empleador “B” pagó **20** veces más en la cantidad de impuestos estatales sobre la nómina, multas e intereses, que el Empleador “A”. Estas obligaciones fiscales aumentarán considerablemente para el Empleador “B” cuando otras agencias gubernamentales se enteren de las actividades ilegales que ha llevado a cabo este empleador.

La existencia misma de su negocio/compañía/empresa depende en su habilidad de pagar todos los impuestos, multas e intereses requeridos o que deba al gobierno.

¿Qué debe hacer el empleador si sus empleados le piden que se les pague en efectivo, “sin reportárselo al gobierno”?

- El empleador debe negar esta petición. Esta no es una opción para los empleados ni para el empleador. El empleador tiene la obligación legal de retener los impuestos sobre la nómina requeridos por el gobierno y de reportar los salarios/sueldos de sus empleados al gobierno.
- Si un empleado se lesiona, ya sea en el trabajo o fuera del trabajo, él o ella tiene el derecho de solicitar los beneficios de Compensación para Trabajadores (WC, por sus siglas en inglés) o del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI). Este hecho puede atraer la atención del Departamento (EDD), indicándole que los impuestos sobre la nómina no fueron reportados por el empleador, provocando una investigación, cual podría traer a la luz otras posibles violaciones de la ley cometidas por el empleador.

¿Logra realmente reducir el empleador la labor asociada con llevar la contabilidad de su negocio/compañía/empresa?

No. Al principio puede parecer que sí, pero cuando el Departamento (EDD) descubre que el empleador no reportó los impuestos sobre la nómina, se ordenará una auditoría, cual requiere que el empleador reproduzca todos los documentos relacionados con la nómina. Si se concluye que hubo fraude o una intención de evadir la ley, la auditoría podría extenderse a incluir el período de tiempo desde que se estableció el negocio/compañía/empresa. Como resultado, el empleador puede terminar pagando más dinero preparándose para la auditoría de lo que le hubiese costado haber reportado los impuestos sobre la nómina desde el principio.